



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160473**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160473 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ALEJANDRO RAMÍREZ FRANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada Número LA-019GYR047-E42-2016, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$33,148,883.24** (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000072440-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 23 de marzo de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160473**

**I.2.-** Con oficio número 095384611810/2017001249 de fecha 03 de abril de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficios números 095384611810/2017001477 y 095384611800/2017001709 de fechas 20 de abril y 8 de mayo de 2017, respectivamente, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexando el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal referido en la declaración I.1 por un importe susceptible a ampliar de hasta el 20% (veinte por ciento), documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de **“EL INSTITUTO”**, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA
010 000 1263 00 00	\$6,276.90 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Apoderado legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 05 de abril de 2017 recibido en **“EL INSTITUTO”** el 19 de abril de 2017, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.-** Declaran **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>U160473</b></p>
---	---	---

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4, la cual se obliga a suministrar **“EL PROVEEDOR”** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

<b>IMPORTE MÁXIMO SIN IVA</b>
<b>\$33,155,160.14</b>
(TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 14/100 M.N.)

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

*Handwritten initials in blue ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

*Handwritten signature in blue ink.*

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

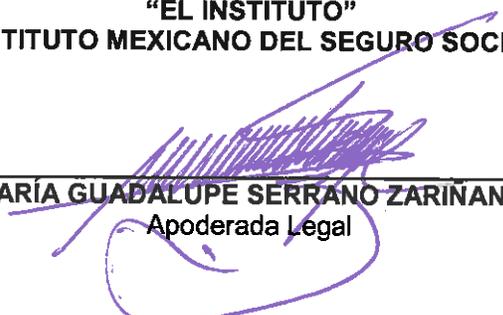


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

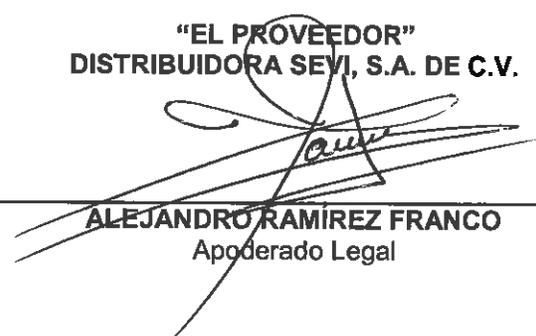
**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160473**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **23 de mayo de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Apoderada Legal

**"EL PROVEEDOR"  
DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRO RAMÍREZ FRANCO**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**  
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

**COFV/AJHG/JMHN**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160473**

## **ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

IN TEXAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FDJIG: 0000072440-2017

Dicamen de Inversión

Deendencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
09S001 Oficinas Centrales  
180000 Coord. Control Abasto

X Dicamen de Gasto

Concepto: OFICIO 888 RECIBIDO EL 07/03/2017 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 23/03/2017

Total Comprometido (en pesos): S 6,429,073,248.51  
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 158005

Centro de Costos: 150000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	20,130.3	0.0	0.0	0.0	0.0	121,200.4	2,004,678.2	1,806,077.4	1,379,250.7	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)



00

Clave: 6170 00 001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**INTERIO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U160473**

## **ANEXO 2**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

ANTENAS

Se anexan copia original  
3616 de lo CTPE y 1709 de CCD  
de 31/05/2017 pendiente de  
reemplazar copia de solicitud de  
anuencia al proveedor y la  
anuencia del mismo.

h.c. Huerta

Recepción  
6-06-2017

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

31 Mayo/2017 Ciudad de México, a 20 ABR 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017001477

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Me refiero al contrato número U160473, celebrado con la empresa Distribuidora Sevi, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave:

U160473	010	000	1263	00	00	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.750 G ENVASE CON 240 ML	\$20.58	1,528	305	\$6,276.90
CHI										

001861

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Oficio de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente número 0000072440-2017 de medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular

*[Signature]*  
María del Pilar Buerba Gómez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 20 ABR 2017 ★

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

\*Copia enviada a través del SICGC\*

Con copia: - Lic. Juan Leonardo Menes Solís.- Titular de la Unidad de Administración.  
Ing. Gabriel Barrato Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)  
Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GBO/ALMOC/KCT/EC

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IN TEXTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

★ - 8 MAY 2017 ★

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2017

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Oficio Núm. 09 53 84 61 1800/2017001709

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia a los oficios Nos. 09 53 84 61 1CFA/3615, 3616, 3617, 3618 y 3619 signados por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos recibidos en esta Coordinación a mi cargo el 4 de mayo del presente año, a través de los cuales solicita se ratifique o rectifique el fundamento para la petición de convenios modificatorios de los contratos referidos en dichos escritos

Al respecto, le informo que esta coordinación ratifica las solicitudes de ampliación de piezas y monto de las claves de los contratos indicados en mis oficios 095384611800/2017001417, 1477, 1492, 1522 y 1523 de fechas 20 y 25 de abril del año en curso, en los términos planteados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP, que a la letra dice:

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

En apego a este artículo, esta Coordinación de manera fundada y motivada acredita los supuestos previstos en el mismo, al contar con el presupuesto aprobado y la modificación solicitada no rebasa el 20% adicional del monto y cantidad originalmente contratado para cada partida.

Aunado lo anterior, el primer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP establece el incremento del monto del contrato cuando se incrementa la cantidad de los bienes adquiridos, por lo que la solicitud de esta Coordinación tiene sustento en el artículo de referencia que a la letra dice:

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

★ 08 MAY 2017 ★

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

*2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2017

Oficio Núm. 09 53 84 61 1800/2017001709

En efecto, en ejercicio de sus atribuciones y en el curso normal de su operación, la Coordinación de Control del Abasto realiza un levantamiento de los requerimientos anuales con las Delegaciones y UMAEs, mismas que proyectan las necesidades específicas de cada uno de dichos desconcentrados en claves, cantidades, plazos, lugares de entrega y demás características particulares para todo el año.

Con base en dicha información, como es de su conocimiento, esta Coordinación consolida los requerimientos de las Delegaciones y UMAES, de manera que el requerimiento consolidado que se formula integra en los Términos y Condiciones la variedad total de necesidades específicas de cada localidad. Amerita precisar que dadas las particularidades de cada localidad y/o Unidad, las necesidades y comportamiento de consumo de cada requirente es diverso.

Una vez materializado el procedimiento de contratación, en su ejecución, la o las partidas de cada contrato, tendrán un comportamiento igualmente diverso, en razón de la prescripción que determinan las áreas médicas de las Delegaciones y UMAES, es decir, el consumo de las claves está en función al número de recetas que se emiten del medicamento de que se trate para atender el padecimiento para el cual está indicado, abasto que está garantizado a través de la emisión de las ordenes de reposición para cubrir la necesidad y demanda de las citadas Delegaciones y/o UMAES.

Es de resaltar que dicha prescripción y necesidad es en cualquier momento del año y durante la vigencia del contrato, cuya demanda se incrementa en mayor medida durante los últimos meses del año.

En ese sentido, es de manifestarse que en el esquema de operación del Abasto Institucional no es factible ocupar mecanismos de modificación de condiciones originalmente previstas en los contratos en los que se afecten en monto o en piezas, toda vez que afectar a mediados de año una determinada partida, implicaría privar del monto y presupuesto necesarios para atender las órdenes de reposición que requieran las diversas Delegaciones o UMAES, tendiendo hacia la segunda parte o final del ejercicio del que se trate, lo cual generaría complicaciones en el abasto impactando los tiempos de contratación de las partes "truncadas".

Es decir, afectar partidas "no utilizadas al cien por ciento de un contrato", a determinadas fechas del año, implica imposibilitar la emisión de órdenes de reposición con posterioridad a la fecha del convenio modificatorio de que se trate, con los efectos perniciosos consecuentes a la operación y el Abasto Institucional, situación que se observó en el año inmediato anterior al llevar a cabo este tipo de solicitudes bajo la premisa que esa Coordinación a su cargo sugiere de nueva cuenta.

Por otra parte, las claves en que se solicita ampliación derivan de un procedimiento licitatorio el cual fue adjudicado mediante contrato abierto, tanto en cantidad como en monto de cada una de las partidas que integran los contratos a modificar, lo anterior tomando con base el requerimiento hecho por esta Coordinación de Control de Abasto, integrada por los requerimientos de las Delegaciones y UMAES de acuerdo a su demanda, proyectando su necesidad.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2017

Oficio Núm. 09 53 84 61 1800/2017001709

Es importante resaltar que como parte de la naturaleza de este Instituto como organismo del sector salud, viene implícita la obligación de proporcionar atención a la población derechohabiente a través de los servicios médicos y otorgamiento de medicamentos, generando con ello la obligación de surtido de las claves en las farmacias del Instituto, obligación que ante la falta de suministro se vería seriamente afectada.

Es de destacar que los Términos y Condiciones de la contratación establecen cantidades e importes mínimos que se reflejan en los contratos, por lo que de llevar a cabo la modificación con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP, se tendrían que disminuir invariablemente tanto la cantidad como el monto de otras partidas de las cuales se dispondrá del recurso para pagar el incremento, lo cual impediría cumplir con los montos y cantidades mínimos de las partidas disminuidas.

Por otra parte, la fracción II del artículo 47 de la LAASSP establece que:

*Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:*

- .....
- II. *Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de esta Ley.*

Por su parte, el artículo 52 de la LAASSP prevé que se puede acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, siempre y cuando se cuente con el presupuesto autorizado, se fundamenten las razones para ello y que dicho incremento no supere el 20% del monto o cantidad de los conceptos originales contratados, aunado de que dicho porcentaje podrá aplicarse a cada una de las partidas que comprendan dicho contrato.

Por lo que hace a su observación referente a que los oficios de solicitud que se realizaron a los proveedores, no coinciden con los oficios de solicitud de elaboración de convenios modificatorios y que los oficios de los proveedores son ambiguos, me permito manifestarle que tomaremos en consideración su observación, para que en lo sucesivo la coincidencia entre nuestra solicitud y la respuesta de los proveedores, sea más evidente y clara. No obstante lo anterior, y con el fin de atender su observación, se remiten los oficios mediante los cuales se solicita nuevamente la anuencia al proveedor en los términos referidos, así como las correspondientes respuestas por parte de los proveedores.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2017

Oficio Núm. 09 53 84 61 1800/2017001709

En razón de lo antes expuesto, le solicito se proceda con la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes, haciendo hincapié que el marco de actuación de esta Coordinación se circunscribe a garantizar el abasto y disponibilidad de los bienes de consumo que requieren las Unidades Médicas para la atención y cuidado de la derechohabiente, por lo que en ese tenor en base a mis solicitudes indicadas al principio del presente escrito, se ha llevado el ejercicio de las ampliaciones indicadas, por lo que le agradeceré contar oportunamente con los instrumentos legales que permitan salvaguardar la debida atención y servicio de los mismos.

Agradeciendo la atención al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular

María del Pilar Buerba Gómez

Con copia para:

- Lic. Armando David Palacios Hernández. Director de Administración. (\*)
- Lic. Juan Leonardo Menes Solís.- Titular de la Unidad de Administración (\*)
- Gabriel Barreto Olmos.- Coordinador Técnico de Planeación (\*)
- Ing. Emmy Loou Vázquez Torres. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (\*)
- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)
- Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (\*)
- Lic. Carlos Omar Flores Vazquez. Titular de la División de Contratos. (\*)

\*Copia enviada a través del SICGC

LRBG/ERCMC

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 03 ABR 2017  
Oficio Núm. 095384611810/201700 1249

Exp

C. Alejandro Ramírez Franco y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Distribuidora Sevi, S.A. de C.V.  
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Rendimientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

U160473	010	000	1288	.00	00	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL LADAMON QUE CONTIENE SUSPENSIÓN DE BISMUTO 17408740000000000000	32058	13821	305	\$6,276.90
---------	-----	-----	------	-----	----	---	-------	-------	-----	------------

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del importe máximo contratado.

En otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

*[Signature]*  
Gabriel Barreto Olmos

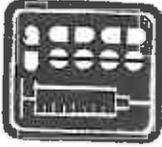
Recibo Original  
*[Signature]*  
19-04-17

- Con copia:
- Lic. María del Pilar BuerbaGómez. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Cheroño. - Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.

\* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI\*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# DISTRIBUIDORA SEVI S.A. DE C.V.

CD. DE MEXICO A 05 DE ABRIL DE 2017  
ASUNTO: SU OFICIO 095384611810/201700-1249

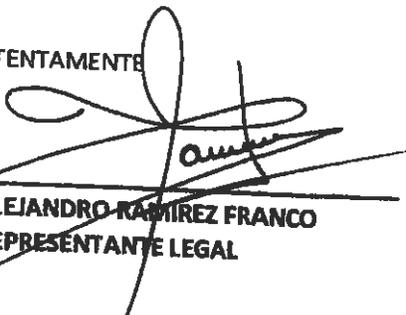
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONTRAOL DE ABASTO  
COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO  
LIC. GABRIEL BARRETO OLMOS  
TITULAR  
PRESENTE.-

EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 095384611810/201700 1249, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2017, EN RELACION AL CONSUMO DE LA CLAVE SEÑALADA EN EL PRESENTE, ME PERMITO MANIFESTAR QUE ESTAMOS EN CONDICIONES DE SUMINISTRAR LA CANTIDAD SUSCEPTIBLE DE AMPLIAR HASTA EL 20%, RESPETANDO LAS CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL.

CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE DE AMPLIAR HASTA 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACION
010.00.1263.00.00 CONTRATO U160473	BISMUTO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.750 G ENVASE CON 240 ML	20.58	1,528	305	\$ 6,276.90

SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO SU ATENCION Y QUEDAMOS ATENTOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACION.

ATENTAMENTE

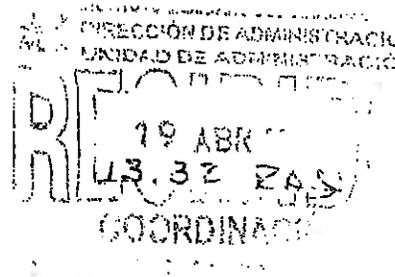
  
ALEJANDRO RAMIREZ FRANCO  
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MARIA DEL PILA BUERBA GOMEZ. -

LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO. -

TITULAR DE LA COORDINACION DE CONTRAOL DE ABASTO

TITULAR DE LA DIVISION DE PLANEACION Y CONTRAOL DE ABASTO



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

1115